

IEE/CG/A038/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO 2021 CORRESPONDIENTE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

ANTECEDENTES:

I. Para el año 2020, el H. Congreso del Estado aprobó como Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral del Estado de Colima, la cantidad de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), existiendo una diferencia del 30.81% inferior entre el presupuesto global proyectado por este organismo y el autorizado por el Poder Legislativo.

Por lo anterior, con fecha 30 de enero de 2020, el Órgano Superior de Dirección de este organismo electoral aprobó el Acuerdo número IEE/CG/A047/2020, relativo a la reasignación y adecuación presupuestal del ejercicio 2020, en virtud de que el monto acordado por el Consejo General no fue aprobado en sus términos por el Poder Legislativo local. En este sentido, se hizo la reasignación presupuestal por la cantidad de \$49'089,800.00 (Cuarenta y nueve millones ochenta y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), y una adecuación presupuestal por la cantidad de \$6'615,166.80 (Seis millones seiscientos quince mil ciento sesenta y seis pesos 80/100 MN), mediante recursos propios, mismos que se encontraban contenidos en la partida "Resultado de ejercicios anteriores", por lo que se arribó a un Presupuesto de Egresos del Instituto para el ejercicio 2020 por la cantidad de \$55'704,966.80 (Cincuenta y cinco millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 80/100 M.N.). Luego entonces, el déficit presupuestal originado, hasta ese momento, para el Instituto Electoral del Estado fue de \$15'244,097.43 (Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos 43/100 MN).

II. Con fecha 26 de agosto de 2020, durante el desarrollo de la Novena Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, se aprobó el Tabulador de Sueldos 2021, que contiene apartados con información respecto al número de plazas, las remuneraciones mensuales ordinarias y prestaciones anuales proyectadas para servidores públicos del Instituto.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021

Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 1 de 32

le.

3

On lun

A.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

III. Con fecha 31 de agosto de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo IEE/CG/A060/2020 relativo al anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio 2021.

El referido proyecto de presupuesto de egresos, se plasmó bajo los siguientes rubros:

- a) El que corresponde a la operatividad ordinaria que el Instituto Electoral del Estado realiza permanentemente para la consolidación de sus fines.
- b) El que recae en la tarea primordial encomendada a este organismo electoral consistente en organizar, desarrollar, vigilar y calificar en su caso, las elecciones locales antes mencionadas.
- c) Financiamiento público ordinario y de actividades específicas, así como de gastos de campaña de los partidos políticos.

Asimismo, se estableció que debido al déficit presupuestal que enfrentaba el Instituto Electora del Estado de Colima durante el ejercicio fiscal 2020, se tuvo la necesidad de incorporar el monto correspondiente a dicho pasivo, en el anteproyecto de presupuesto de egresos 2021. Pasivo que gracias a las medidas de austeridad y racionalidad institucional, así como la dinámica que generó la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, se modificó de un monto de \$15'244,097.43 (Quince millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y siete pesos 43/100 MN), a la cantidad de \$8'324,886.84 (Ocho millones, trescientos veinticuatro mil, ochocientos ochenta y seis pesos 84/00 M.N.).

Por lo que en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, se establecieron dos escenarios presupuestales, uno considerando el pasivo del año 2020 y otro sin pasivo, en caso de lograr una ampliación presupuestaria al ejercicio del año pasado; quedando el referido anteproyecto como se muestra a continuación:

Anteproyecto 2021 con Pasivo 2020

DESTINO	CANTIDAD	PORCENTAJE
GASTO OPERATIVO ORDINARIO IEE	\$32'937.841.99	22.65%
GASTO OPERATIVO PROCESO IEE	\$49'960,343.61	34.36%

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021

Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 2 de 32

Cle.

7







PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

TOTAL	\$145'404,705.35	100%
SUB TOTAL PARTIDOS POLÍTICOS	\$54'589,088.51	37.54%
PASIVO 2020 PARTIDOS POLÍTICOS	\$407,455.60	0.28%
PARTIDOS POLÍTICOS	\$54'181,632.91	37.26%
SUB TOTAL IEE	\$90'815,616.80	62.46%
PASIVO 2020 IEE	\$7'917,431.20	5.45%



Distribuido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	PASIVO 2020	TOTAL	PORCENTAJE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$28'017,745.94	\$27'155,524.74	\$7'426,765.61	\$62'600,036.29	43.05%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$525,970.25	\$11'943,267.72	\$0.00	\$12'469,237.97	8.58%
30000	SERVICIOS GENERALES	\$4'379,125.80	\$6'153,060.62	\$490,665.63	\$11'022,852.05	7.58%
40000	TRANSFERENCIAS	\$32'258,428.84	\$21'923,204.07	\$407,455.60	\$54'589,088.51	37.54%
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$15,000.00	\$545,500.00	\$0.00	\$560,500.00	0.39%
85000	CONVENIOS	\$0.00	\$4'162,990.53	\$0.00	\$4'162,990.53	2.86%
				TOTAL	\$145'404,705.35	, 100%

Anteproyecto 2021 sin Pasivo 2020

DESTINO	CANTIDAD	PORCENTAJE	
GASTO OPERATIVO ORDINARIO IEE	\$32'937,841.99	24.02%	
GASTO OPERATIVO PROCESO IEE	\$49'960,343.61	36.45%	
SUB TOTAL IEE	\$82'898,185.60	60.47%	
PARTIDOS POLÍTICOS	\$54'181,632.91	39.53%	
TOTAL	\$137'079,818.51	100%	

Distribuido en los siguientes capítulos y conceptos presupuestales:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL	PROCENTAJE
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$28'017,745.94	\$27'155,524.74	\$ 55'173,270.68	40.25%
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$525,970.25	\$11'943,267.72	\$ 12'469,237.97	9.10%
30000	SERVICIOS GENERALES	\$4'379,125.80	\$6'153,060.62	\$ 10'532,186.42	7.68%
40000	TRANSFERENCIAS	\$32'258,428.84	\$21'923,204.07	\$ 54'181,632.91	39.53%
50000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$15,000.00	\$545,500.00	\$ 560,500.00	0.41%
85000	CONVENIOS	\$0.00	\$4'162,990.53	\$ 4'162,990.53	3.03%
		TOTA	L	\$ 137'079,818.51	100%

IV. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el día 30 de septiembre de 2020, aprobó el Acuerdo IEE/CG/A065/2020, relativo a la determinación anual del financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos, de

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021

Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 3 de 32





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Código Electoral del Estado, para el periodo octubre 2020 - septiembre 2021.

En virtud de la inscripción ante este organismo electoral de los partidos políticos nacionales Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, este órgano superior de dirección mediante Acuerdos IEE/CG/A013/2020, de fecha 13 de noviembre de 2020, e IEE/CG/A018/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, llevó a cabo la redistribución del financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 del Código Electoral local, respectivamente.

Finalmente, el financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos para el periodo de diciembre de 2020 a septiembre de 2021 y la ministración mensual que recibirá cada uno de ellos, se muestran a continuación:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO ORDINARIO DICIEMBRE DE 2020 - SEPTIEMBRE DE 2021 (A)	FINANCIAMIENTO ORDINARIO MENSUAL A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020	FINANCIAMIENTO ACTIV. ESPEC. DICIEMBRE DE 2020- SEPTIEMBRE DE 2021 (B)	FINANCIAMIENTO ACTIV. ESPEC. MENSUAL A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020	FINANCIAMIENTO PÚBLICO TOTAL DICIEMBRE 2020- SEPTIEMBRE 2021 (A+B)	FINANCIAMIEN TO TOTAL MENSUAL A PARTIR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$4'352,890.67	\$435,289.07	\$121,069.04	\$12,106.90	\$4'473,959.71	\$447,395.97
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$4'974,148.85	\$497,414.89	\$139,706.78	\$13,970.68	\$5'113,855.64	\$511,385.56
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$2'390,845.80	\$239,084.58	\$62,207.69	\$6,220.77	\$2'453,053.50	\$245,305.35
PARTIDO DEL TRABAJO	\$1'879,143.73	\$187,914.37	\$46,856.63	\$4,685.66	\$1'926,000.36	\$192,600.04
MOVIMIENTO CIUDADANO	\$2'460,001.22	\$246,000.12	\$64,282.36	\$6,428.24	\$2'524,283.58	\$252,428.36
MORENA	\$7'408,575.66	\$740,857.57	\$212,739.59	\$21,273.96	\$7'621,315.24	\$762,131.52
NUEVA ALIANZA COLIMA	\$2'007,069.25	\$200,706.93	\$50,694.40	\$5,069.44	\$2'057,763.65	\$205,776.36
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	\$156,594.31	\$15,659.43	\$21,353.77	\$2,135.38	\$177,948.08	\$17,794.81
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO	\$156,594.31	\$15,659.43	\$21,353.77	\$2,135.38	\$177,948.08	\$17,794.81
REDES SOCIALES PROGRESISTAS	\$156,594.31	\$15,659.43	\$21,353.77	\$2,135.38	\$177,948.08	\$17,794.81
FUERZA POR MÉXICO	\$156,594.31	\$15,659.43	\$21,353.77	\$2,135.38	\$177,948.08	\$17,794.81
TOTAL	\$26'099,052.45	\$2'609,905.25	\$782,971.57	\$78,297.16	\$26'882,024.02	\$2'688,202,40

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021

Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 4 de 32





(Se per



PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

*El porcentaje de votación se expresa en puntos decimales a dos posiciones.

V. Que mediante Acuerdo número IEE/CG/A066/2020 del Periodo Interproceso 2018–2020, aprobado en la Octava Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 30 de septiembre del año 2020, el Consejo General determinó el financiamiento correspondiente a los partidos políticos para las campañas del proceso electoral local ordinario 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima.

VI. El 23 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Federación la "RESOLUCIÓN DEL H. CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS QUE FIJA LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERAL Y PROFESIONALES QUE HABRÁN DE REGIR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2021"¹, mediante la que se determina el Salario Mínimo vigente a partir del 1º de enero del año 2021, siendo este de \$141.70 (Ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.).

VII. Mediante el Decreto número 393, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de diciembre de 2020, el H. Congreso del Estado de Colima aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021; determinando un monto de \$132'571,180.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.) como partida presupuestal a otorgar al Instituto Electoral del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2021, bajo los siguientes términos:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Instituto Electoral del Estado	\$77'982,091.00
Pasivos 2020 Partidos Políticos	\$407,456.07
Financiamiento Público Ordinario 2020-2021	\$31'318,862.97
Financiamiento para Actividades Específicas 2020-2021	\$939,565.90
Financiamiento para Gastos de Campaña	\$21'923,204.06
TOTAL	\$132'571,180.00

¹ Consultado en la página https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602092/Resoluci_n_SM_2021_DOF23122020.pdf

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 5 de 32

de.

3





VIII. Mediante Acuerdo 240/2020, el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima, autorizó la ampliación del presupuesto 2020, para cubrir gastos fijos de operación del Instituto Electoral del Estado con un importe total de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron ministrados al Instituto a través de transferencia bancaria por \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) el día 23 de diciembre de 2020 y \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el día 30 de diciembre de 2020.

En razón de lo antepuesto, este órgano superior de dirección mediante Acuerdo IEE/CG/A031/2020 del Proceso Electoral Local 2020-2021, de fecha 30 de septiembre de 2020, realizó la asignación de recursos por concepto de ampliación presupuestal del ejercicio fiscal 2020. Hecho lo anterior, el total del Ejercicio Fiscal 2020 fue de \$59'704,966.76 (Cincuenta y nueve millones setecientos cuatro mil novecientos sesenta y seis pesos 76/100 M.N.); sin embargo, el referido monto no resultó suficiente para cubrir los compromisos económicos del Instituto Electoral, quedando un déficit del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto Electoral correspondiente a la cantidad de \$4'324,886.80 (Cuatro millones trescientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 80/100 M.N.)

IX. Con fecha 31 de diciembre de 2020, el Instituto Electoral del Estado interpuso un Juicio Electoral ante el Tribunal Electoral del Estado de Colima, en contra del Decreto número 393, relativo al Presupuesto de Egreso del Gobierno del Estado de Colima, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de diciembre de 2020, mismo que contiene la partida presupuestal a otorgar al Instituto Electoral del Estado de Colima, para el presente ejercicio fiscal.

X. Que del día 4 al 18 de enero del año en curso, las Consejeras Electorales y el Consejero Electoral, así como la titular de la Dirección de Administración y el Contador General de este organismo electoral, celebraron distintas reuniones con la finalidad de analizar, discutir y proyectar la reasignación del presupuesto de egresos del ejercicio 2021, aprobado por el H. Congreso del Estado.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 6 de 32

Cle.

&

Ed Color



XI. Con fecha 22 de enero de 2021, en el desarrollo de su Décima Primera Sesión Extraordinaria, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo identificado con la clave y número IEE/CG/A037/2021, a través del cual se aprobó la redistribución de financiamiento público correspondiente a los partidos políticos para las campañas del Proceso Electoral Local 2020-2021, de conformidad con lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima, en virtud de la inscripción de registro ante este organismo electoral de los partidos políticos nacionales, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.
- 2ª.- Los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refieren que en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.
- 3ª.- Según lo establecido en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales (OPLE) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 7 de 32

OK LUM

A

es y idad

de.



Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquéllas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

5ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 1° del inciso c), de la fracción IV, del artículo 116 de la Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 99 de la LGIPE; así como del 101, fracción I, y 103 del Código de la materia, el Instituto Electoral del Estado, para el desempeño de sus actividades, cuenta en su estructura con un Órgano Superior de Dirección que es el Consejo General, integrado por una o un Consejero Presidente y seis Consejeros(as) Electorales, una o un Secretario Ejecutivo, y una o un representante propietario o suplente, en su caso, por cada uno de los partidos políticos acreditados ante el Instituto, con el carácter de Comisionado.

Adicionalmente, el referido Instituto contará con un Órgano Ejecutivo, que se integrará por la o el Presidente y la o el Secretario Ejecutivo del Consejo General y titulares de las direcciones de área que corresponda y será presidido por la o el primero de los mencionados, lo anterior de acuerdo a lo previsto en la fracción II del citado artículo 101 del Código Electoral.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101, fracción III, del Código Electoral del Estado, el Instituto cuenta en su estructura con un órgano municipal electoral, al que se le denomina Consejo Municipal, en cada uno de los municipios del estado.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 8 de 32

~

B

de.



Señalando además el referido numeral que este Instituto contará, de conformidad con su presupuesto, con el personal calificado necesario para desempeñar las actividades relativas al cumplimiento de sus fines.

6ª.- Que el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto Electoral del Estado.

4

7ª.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 99 del Código Comicial Local, son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a las y los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

Stand Market

8°.- Que de acuerdo al artículo 14, fracción VIII del Reglamento de Comisiones del Consejo es atribución de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos la siguiente elaborar y proponer al Consejo el proyecto de reasignación del presupuesto del Instituto, una vez que éste haya sido autorizado por el Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en caso de que el presupuesto de egresos no hubiera sido aprobado en los términos propuestos por este organismo electoral; luego entonces, y en virtud de que el H. Congreso del Estado aprobara un monto menor al proyectado por el Consejo General como presupuesto de egresos del ejercicio 2021, como se expuso en el Antecedente VII de este documento, se actualizó la facultad de la Comisión en mención; sin embargo, en razón de que la misma se encontraba incompleta al no contar con el número de integrantes requeridos, toda vez que fue hasta el día 11 de enero del año en curso, que mediante Acuerdo número IEE/CG/A034/2021, se aprobó la nueva integración de la Comisión de referencia, las

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 9 de 32

ale.



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Consejeras y el Consejero Electorales, integrantes de este órgano superior de dirección, celebraron distintas reuniones para efectos de analizar, discutir y proyectar la reasignación que nos ocupa, y presentarla ante este órgano superior de dirección, tal como se plas mó en el Antecedente X de este instrumento.

En esa tesitura, corresponde a este Consejo General analizar y en su caso, aprobar la propuesta de reasignación presupuestal del ejercicio 2021 del Instituto Electoral del Estado. toda vez que el monto presupuestado y aprobado por el máximo órgano superior de dirección de este organismo electoral, no fue aprobado en sus términos por el H. Congreso del Estado. lo que actualiza la hipótesis referida en el primer párrafo de esta consideración, por lo que es menester proceder hacer los ajustes necesarios en la planeación presupuestal de este ejercicio fiscal a efecto de dar cumplimiento a lo mandatado legalmente al Instituto Electoral del Estado de Colima, realizando un análisis y reasignación en estricto apego y observancia de los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, control, racionalidad, economía, legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas en el gasto público, así como de evaluación del desempeño, según lo dispuesto por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, buscando en la medida de lo posible que la referida diferencia entre lo presupuestado y lo autorizado no genere un alto impacto en el cumplimiento de las obligaciones legales y administrativas.

En oportuno mencionar que cuando se aprobó el presupuesto de egresos del ejercicio 2021 por el H. Congreso del Estado, este organismo electoral tenía un pasivo del ejercicio 2020 por un monto de \$8'324,886.84 (Ocho millones, trescientos veinticuatro mil, ochocientos ochenta y seis pesos 84/00 M.N.), entre gasto operativo del Instituto y financiamiento público de partidos políticos; luego entonces, la cantidad requerida por este organismo electoral fue de \$145'404,705.35 (Ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cinco pesos 35/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Anteproyecto 2021 con Pasivo 2020

DESTINO	CANTIDAD	PORCENTAJE	
GASTO PPERATIVO ORDINARIO IEE	\$32'937,841.99	22.65%	
GASTO OPERATIVO PROCESO IEE	\$49'960,343.61	34.36%	

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 10 de 32





PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

TOTAL	\$145'404,705.35	100%	
SUB TOTAL PARTIDOS POLÍTICOS	\$54'589,088.51	37.54%	
PASIVO 2020 PARTIDOS POLÍTICOS	\$407,455.60	0.28%	
PARTIDOS POLÍTICOS	\$54'181,632.91	37.26%	
SUB TOTAL IEE	\$90'815,616.80	62.46%	
PASIVO 2020 IEE	\$7'917,431.20	5.45%	

El anterior monto difiere de los \$132'571,180.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), que se autorizaron por el H. Congreso del Estado para esta institución, mismos que de conformidad al Decreto 393, citado en el Antecedente VII de este instrumento, distribuyó de la siguiente manera:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Instituto Electoral del Estado	\$77'982,091.00
Pasivos 2020 Partidos Políticos	\$407,456.07
Financiamiento Público Ordinario 2020-2021	\$31'318,862.97
Financiamiento para Actividades Específicas 2020-2021	\$939,565.90
Financiamiento para Gastos de Campaña	\$21'923,204.06
TOTAL	\$132'571,180.00

Una vez expuesto lo anterior, es de señalarse que el H. Congreso del Estado aprobó en sus términos el financiamiento público (ordinario, actividades específicas y para gastos de campañas) correspondiente a los partidos políticos, así como el pasivo del ejercicio 2020, que tiene el Instituto hacía los referidos institutos; pero por lo que respecta al gasto operativo ordinario y del Proceso Electoral Local 2020-2021, así como el pasivo del ejercicio 2020, propio de este organismo electoral, disminuyó la cantidad de \$12'833,525.80 (Doce millones ochocientos treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos 80/100 M.N.).

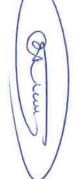
Ahora bien, el Poder Ejecutivo autorizó al Instituto Electoral una ampliación presupuestal por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que fueron ministrados al Instituto a través de transferencias bancarias por \$2'000,000.00 (Dos millones

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 11 de 32

ale.

8





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

de pesos 00/100 M.N.) el día 23 de diciembre de 2020 y \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), el día 30 de diciembre; fecha en la que el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo IEE/CG/A031/2020 determinó asignar el recurso autorizado por concepto de ampliación presupuestal a las partidas agotadas y que así lo requieran, del Ejercicio Fiscal 2020. Es así que, descontando el monto correspondiente a la ampliación antes mencionada, a lo provectado y solicitado por este organismo electoral como parte del presupuesto de egresos de 2021, la cantidad necesaria para cubrir el déficit del ejercicio 2020, que aún se tiene, así como los gastos fijos de operación del Instituto Electoral del Estado para el presente año y el financiamiento público de partidos políticos, asciende a la cantidad de \$141'404,705.35 (Ciento cuarenta y un millones cuatrocientos cuatro mil setecientos cinco pesos 35/100 M.N.), esto con base en el anteproyecto original de presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral; misma que no coincide con la aprobada por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 393, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de diciembre de 2020, correspondiente a \$132'571,180.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad con la que se deberá cubrir el déficit aún pendiente del ejercicio 2020 y las erogaciones propias del ejercicio 2021, la cual resulta insuficiente para garantizar los gastos antes señalados, sobre todo durante el segundo semestre del presente año.

- **9ª.** Aunado a lo anterior, y en virtud de la propuesta de reasignación que debe llevarse a cabopor este Consejo, es necesario precisar aquellos gastos fijos de esta autoridad administrativa
 electoral local que en el año fiscal que transcurre se encuentra legalmente obligada a ejercer,
 y que dan muestra clara de que no es posible ajustarse al presupuesto autorizado para este
 organismo electoral:
- a) Cubrir el déficit presupuestal que enfrenta el Instituto Electoral del Estado de Colima del ejercicio fiscal 2020, mismo que fue incorporado como un pasivo en el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del año 2021.
- b) De acuerdo a la fracción IV del artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima, anualmente se actualizará el monto del financiamiento a que por ley tienen derecho los partidos políticos, mismo que se calculará multiplicando el número de ciudadanas y

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 12 de 32

Ole.

(All hum's



PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ciudadanos que figuren en el padrón electoral a la fecha de corte de julio de cada año, por el 65% del valor diario de la unidad de medida y actualización; debiéndose actualizar cada año en el mes de septiembre, lo que justifica su tendencia de crecimiento presupuestal anual. Situación que aconteció en el mes de septiembre del año 2020, tal como se expuso en el Antecedente IV de este documento, y que deberá actualizarse en el mes de septiembre del año 2021.

Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción IX del artículo 64 del referido Código, es derecho de los partidos políticos recibir financiamiento público para apoyar las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, por lo que se mandata destinarles hasta un 3% adicional de la cantidad anual a que se refiere la fracción IV del propio artículo; debiéndose actualizar cada año en el mes de septiembre, lo que justifica su tendencia de crecimiento presupuestal anual.

En tal sentido y por lo que hace a los dos párrafos anteriores, de conformidad con el Acuerdo IEE/CG/A065/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, en los meses de octubre a diciembre del año 2021, los partidos políticos habrán de recibir una cantidad mayor de financiamiento público respecto a lo programado.

- c) Por otra parte, de conformidad a la fracción VIII del artículo 64 del Código Electoral del Estado de Colima, en el presente año, cada partido recibirá adicionalmente para gastos de campaña para las elecciones de Gubernatura del Estado y diputaciones locales, una cantidad equivalente al 50% del monto del financiamiento público ordinario que le corresponda en este año; y para el caso de la renovación de Ayuntamientos, recibirán adicionalmente una cantidad equivalente al 20% del monto del financiamiento público ordinario que le corresponda en 2021.
- d) Por lo que respecta a lo mandatado por a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado está obligado, a partir de enero de 2019, a realizar aportaciones calculadas sobre el salario de cotización de sus servidoras y servidores públicos afiliados al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima y que son depositadas ante dicho ente, quien las dispersa a las Cuentas

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 13 de 32

de.

Ok Land 3

A CONTRACTOR



PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Institucionales de cada Entidad Pública Patronal, para el pago de las pensiones y prestaciones sociales previstas en dicha Ley.

De acuerdo con la propia Ley, en su artículo 60 denominado "De las cuotas y aportaciones", se establece que para financiar las pensiones, se imponen las cuotas y aportaciones que el mismo precepto legal se señalan, y que las mismas serán calculadas sobre el salario de cotización, por cada una y uno de sus servidores públicos inscritos al Instituto de Pensiones en mención; luego entonces, las y los afiliados aportan una Cuota del 8% y cada Entidad Pública Patronal (en este caso, el Instituto Electoral del Estado), deposita una Aportación diferenciada, consistente en un porcentaje de los salarios de cotización, por cada una y uno de sus servidores públicos inscritos al Instituto de Pensiones, que para el año 2021 será de 7.5%, en razón de lo mandatado en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto 393, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día 26 de diciembre de 2020, que a la letra señala "SÉPTIMO. A fin de estar en posibilidad de financiar y garantizar la sustentabilidad financiera de las Cuentas Institucionales de las Entidades Públicas Patronales Estatales, que son administradas por el Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima, y tomando en consideración que las jubilaciones y pensiones autorizadas durante 2019, fueron en un 55% a cargo de las Entidades Públicas Patronales mencionadas, se actualiza la necesidad para el ejercicio fiscal 2021, que la aportación prevista en la tabla detallada en el inciso a) de la fracción II del artículo 60 de la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima sea en el porcentaje que correspondió al ejercicio fiscal 2020."

e) El pago salarial de las y los servidores públicos de confianza y de contrato, así como de todas las prestaciones a las que son acreedores de conformidad con la legislación aplicable. En cuanto a la retribución para las y los Consejeros Electorales y titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, el artículo 109 del Código Electoral del Estado de Colima, establece lo siguiente:

Los Consejeros Electorales percibirán la retribución mensual en salarios mínimos generales vigentes en la zona económica del Estado: para el Consejero Presidente 900, los Consejeros Electorales 550 y el Secretario Ejecutivo 500."

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 14 de 32

de.

B

@ Cemi

3



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Adicionalmente, es oportuno señalar que mediante Acuerdo número IEE/CG/A026/2015, aprobado por el Consejo General en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de enero del año 2015, se formalizaron y transparentaron las percepciones y prestaciones de las y los Consejeros Electorales integrantes del referido Órgano colegiado, mismas que se plasman en la siguiente Tabla; así como las prestaciones que están consideradas para el presente ejercicio fiscal 2021:

Tabla 1

		2015	2021
CONSEJERA PRESI	DENT	ΓΑ	
SUELDO (BRUTO MENSUAL)		900 smv	900 smv
COMPENSACIÓN POR PRESIDIR UNA COORDINACIÓN (BRUTO MENSUAL)	\$	27,000.00	\$ 16,834.35
FONDO DE AHORRO (NETO MENSUAL)	\$	6,000.00	0.0
AGUINALDO (ANUAL)		75 días	75 días
CANASTA BÁSICA (ANUAL)		30 días	30 días
COMPENSACIÓN POR PROCESO ELECTORAL		60 días	60 días
CONSEJERAS(OS) ELEC	CTOF	RALES	
SUELDO (BRUTO MENSUAL)		550 smv	550 smv
COMPENSACIÓN POR PRESIDIR UNA COORDINACIÓN (BRUTO MENSUAL)	\$	27,000.00	\$ 16,834.35
FONDO DE AHORRO (NETO MENSUAL)	\$	6,000.00	0.0
AGUINALDO (ANUAL)		75 días	75 días
CANASTA BÁSICA (ANUAL)		30 días	30 días
COMPENSACIÓN POR PROCESO ELECTORAL		60 días	60 días
PRESTACIONES EN E	SPE	CIE	
GASOLINA (VALES)	\$	5,000.00	0.0
TELEFONÍA CELULAR	\$	1,000.00	0.0

Por lo que respecta a las y los Consejeros Municipales Electorales, así como las y los titulares de las Secretarías Ejecutivas de los órganos municipales de este Instituto, el artículo 125 del Código Electoral del Estado, dispone:

"La retribución mensual que recibirán el Presidente, el Secretario Ejecutivo y los Consejeros Electorales Municipales será conforme al salario mínimo diario vigente en el ESTADO, de la manera siguiente:

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 15 de 32

Cle.

ON May 3

3

3



A) En proceso electoral:

- Primera región, integrada por los Consejos Municipales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez:
 - 1. Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 340 y 180, respectivamente; y
 - 2. El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 170.
- 2. Segunda región, integrada por los Consejos Municipales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán:
 - 1. Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 210 y 150 respectivamente; y
 - 2. El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 130.
- B) En período no electoral:
- 1. Primera región, integrada por los Consejos Municipales de Colima, Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán:
 - 1. Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 80 y 30, respectivamente; y
 - 2. El Secretario Ejecutivo, el equivalente a 25.
- Segunda región, integrada por los Consejos Municipales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán:
 - 1. Para el Presidente y los Consejeros Electorales, el equivalente a 65 y 30, respectivamente; y
 - 2. El Secretario Ejecutivo el equivalente a 25.

Las percepciones señaladas anteriormente, así como los gastos que origine el funcionamiento del Consejo Municipal, serán previstos en el Presupuesto Anual de Egresos del INSTITUTO."

Luego entonces, la retribución mensual que reciban la Presidencia, la o el Secretario Ejecutivo y las y los Consejeros Electorales Municipales durante la mayoría de los meses del presente año, será la correspondiente a proceso electoral, en razón de encontrarnos durante el desarrollo del Proceso Electoral Local 2020-2021; una vez culminado el mismo, la dieta será la correspondiente al período no electoral.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 16 de 32

John John Marie Ma

@ www

B

o e

rante el

le.



PROCESO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Con relación a las retribuciones antes mencionadas, y de acuerdo a lo establecido en el Antecedente VI de este documento, el salario mínimo para el año 2021, aprobado en el mes de diciembre de 2020 por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se estableció en \$141.70 (Ciento cuarenta y un pesos 70/100 M.N.); en virtud de lo anterior, es menester llevar a cabo un reajuste al presupuesto de egresos de este órgano electoral.

En virtud de lo anterior, es de destacar que 68 de las 99 servidoras y servidores públicos de la estructura orgánica del Instituto, tienen su remuneración tasada en salarios mínimos, el cual se modifica anualmente, al igual que la fórmula de asignación del financiamiento público a que tienen derecho los partidos políticos en la entidad.

Je Je

Por otra parte, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021 de este Instituto, aprobado mediante el Acuerdo número IEE/CG/A060/2020, por parte del Consejo General, fue contemplado un aumento salarial de un 5.0% para las y los funcionarios contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y, las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto para el ejercicio 2021, mismo que es considerado en la propuesta de reasignación presupuestal que se presenta y se propone sea retroactivo al día 1º de enero de 2021.

Asimismo, a efecto de dar certeza en cuanto al uso, monto y procedimiento de asignación de las partidas por el día social de la madre y del padre, es dable señalar que el valor calculado obedece a la determinación de otorgar 32 salarios mínimos vigentes menos los impuestos de ley para las y los servidores públicos que se encuadren en el supuesto.

En razón de lo expuesto en este inciso, es oportuno que este Consejo General modifique el Tabulador de Sueldos 2021, que fuere aprobado por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, el día 26 de agosto de 2020, tal como se expuso en el Antecedente II de este documento; toda vez que el Tabulador debe contener los apartados con información cierta de las remuneraciones mensuales ordinarias y prestaciones anuales autorizadas para las y los servidores públicos del Instituto. En este sentido, el nuevo Tabulador de Sueldos 2021 forma parte integral del presente documento mediante Anexo 1.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 17 de 32

and the same of th



f) Derivado del Sistema Nacional de Elecciones, del cual el Instituto Electoral de Estado de Colima forma parte, se deben implementar y cumplir con una serie de disposiciones legales nacionales, que a la par de su respectiva reglamentación generan gastos adicionales a los previstos en la legislación local; el Sistema invocado, también repercute económicamente al Instituto Electoral del Estado, derivado de homologar la actividad electoral en el país, independientemente de las distintas condiciones y realidades de cada uno de los estados federados, entre ellos su situación económica.

- g) En virtud del desarrollo del actual Proceso Electoral Local 2020-2021, mismo que dio inicio el pasado 14 de octubre de 2020; se deberán cumplir, entre otras, las siguientes actividades:
 - 1. En virtud de la firma del Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, se deberán cubrir los montos que deriven de los Anexos Financieros en materia de Registro Federal de Electores, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral.
 - 2. De conformidad a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos Anexos, se deberá llevar a cabo la contratación de 42 (cuarenta y dos) Supervisores Electorales Locales y 247 (doscientos cuarenta y siete) Capacitadores Asistentes Electorales Locales, quienes apoyarán a los Consejos Municipales Electorales en las tareas de asistencia electoral, como son el conteo, sellado y enfajillado de boletas electorales, armado y entrega de los paquetes y materiales electorales a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla; seguimiento al desarrollo de la jornada electoral en sus respectivas Zonas y Áreas de Responsabilidad Electoral; participación en el PREP CASILLA y Conteo Rápido; apoyo en la operación de los Centros de Recepción y Traslado fijos e itinerantes que se aprueben; apoyo en las tareas que les sean determinadas durante los cómputos municipales y recuento de votos que se llegasen a presentar, entre otras actividades.
 - Con relación a los trabajos relacionados con el Voto de los Colimenses Residentes en el Extranjero, mismo que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 329 de la LGIPE,

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 18 de 32

le.

A A

S. M.



100 y 101, numeral 2 del Reglamento de Elecciones, 8, último párrafo del Código Electoral del Estado, y demás normatividad y lineamientos aplicables, deberá de llevarse a cabo en el presente Proceso Electoral Local 2020-2021; por lo que debe garantizarse económicamente el cumplimiento de esta atribución de parte del Instituto Electoral, con la finalidad de salvaguardar los derechos de las y los ciudadanos colimenses radicados en el extranjero.

- 4. Cubrir las actividades para la instrumentación, operación y funcionamiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), "PREP CASILLA" y Conteo Rápido, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a) de la Constitución Federal, 219 y 220 de la LGIPE, 336, 340, 346, 347, 348, 351 y 355 del Reglamento de Elecciones, 245 y 245 BIS del Código Electoral del Estado, y demás normatividad y lineamientos aplicables.
- 5. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 218, numeral 4 de la LGIPE, 311 del Reglamento de Elecciones y 114, fracción XXXVI del Código Electoral del Estado, y demás normatividad y lineamientos aplicables, este organismo electoral deberá preparar y realizar los debates entre las y los aspirantes a la Gubernatura del Estado y en su caso, entre las candidaturas a los cargos de diputaciones e integrantes de ayuntamiento, durante el actual Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 6. El Instituto Electoral del Estado lleva a cabo el monitoreo de programas de radio y televisión que difundan noticias durante precampañas y campañas electorales, de acuerdo al Catálogo que aprobó el Consejo General, mediante el Acuerdo número IEE/CG/A006/2020, de fecha 26 de octubre de 2020; actividad que implica la contratación de personal necesario para su realización.
- 7. En cuanto al diseño, elaboración, impresión y adquisición de documentación y materiales electorales, así como de los materiales didácticos para la observación electoral, y para las y los funcionarios de casilla respecto a las elecciones locales, éstos deberán ser autorizados por el INE, de conformidad a lo establecido en los artículos 149 del Reglamento de Elecciones, 136, fracción V del Código Electoral del Estado, así como a lo determinado en la Estrategia de Capacitación y Asistencia.

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 19 de 32

le.

(Sum



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

Electoral 2020-2021; sin embargo, el costo de la referida documentación y materiales deberá ser a cargo de este organismo electoral.

- 8. También es obligación de este Instituto Electoral cubrir los gastos relacionados con la adecuación y avituallamiento de bodegas electorales que se encuentran en cada uno de los Consejos Municipales Electorales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de Elecciones, y demás normatividad y lineamientos aplicables.
- 9. En atención a lo dispuesto en los artículos 383, 385 y Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, la contratación de personal necesario para la operación y funcionamiento de los Modelos Operativos para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral en cada Consejo Municipal Electoral.
- 10. Los gastos generados por la realización de los cómputos en los Consejos Municipales y General, y recuentos que se llegasen a presentar, para cada una de las tres elecciones a verificarse, de acuerdo a los artículos 429 del Reglamento de Elecciones, 249, 255, 255 Bis y 263 del Código Electoral del Estado, y demás normatividad y lineamientos aplicables; entre otras actividades.
- 11. Los gastos derivados de la adquisición conjunta con el INE de insumos necesarios para implementar medidas de protección en las casillas únicas que se instalarán el día de la Jornada Electoral; así como, con recursos propios proveer insumos sanitarios a los Consejos General y Municipales Electorales durante el transcurso del Proceso Electoral Local que generen confianza en el electorado y garanticen las condiciones sanitarias óptimas para mitigar los riesgos de contagio, lo anterior derivado de la emergencia sanitaria ante COVID-19.

Por todo lo expuesto y toda vez que el presupuesto aprobado a este Instituto para el ejercicio fiscal 2021 por parte del H. Congreso del Estado mediante Decreto número 393, es menor al originalmente solicitado por el Órgano Superior de Dirección de este Instituto, es dable afirmar que con dicha reducción se ponen en riesgo los trabajos, actividades y funcionamiento operativo de esta institución, así como los trabajos propios del Proceso Electoral Local 2020-2021 y que no se podrá cumplir a cabalidad con los trabajos y fines que le encomiendan la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 20 de 32

cle.

4

OK MANUAR STATES

P



General de Partidos Políticos, la Constitución Local, el Código Electoral del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.

10ª.- Es oportuno mencionar que como parte del Presupuesto basado en Resultados que es aplicado para este ejercicio presupuestal, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Instituto Electoral del Estado de Colima (Anexo 2), se estableció como propósito del Objetivo Anual lo siguiente: "Contribuir en el marco de un sistema nacional de elecciones, a la consolidación de la democracia en el Estado, a través del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y el aseguramiento de la participación paritaria, el acceso y ejercicio libre de los derechos político-electorales de las mujeres." De igual forma en dicho documento se plasman las actividades, indicadores y metas para el logro de dicho objetivo.

11ª.- Por otra parte, en relación al Decreto 393, a través del cual se aprueba el presupuesto de egresos del actual ejercicio para el Instituto Electoral del Estado; establece en su artículo 23, el financiamiento a partidos políticos, desglosado por cada uno, contemplando el financiamiento público ordinario, financiamiento para actividades específicas y para gastos de campañas, de cada uno de ellos; sin embargo, únicamente señala nueve de los once institutos políticos con inscripción y registro ante el Instituto, faltando los partidos políticos nacionales "Redes Sociales Progresistas" y "Fuerza por México", los cuales fueron inscritos ante el Instituto, mediante Resoluciones identificadas con clave y número IEE/CG/R005/2020 de fecha 05 de noviembre e IEE/CG/R006/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, respectivamente. Asimismo, a los referidos institutos políticos se les asignó financiamiento público mediante Acuerdos números IEE/CG/A013/2020, de fecha 13 de noviembre e IEE/CG/A018/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, respectivamente.

En este sentido, las cantidades dispuestas para cada partido político en el referido Decreto no son las que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral del Estado determinó en el Acuerdo número IEE/CG/A018/2020, de fecha 20 de noviembre de 2020, mismo en el que se estableció la última redistribución del financiamiento público ordinario y de actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos, de conformidad al artículo 64 del Código Electoral del Estado. Por lo que respecta al financiamiento para campañas electorales, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IEE/CG/A037/2021, de fecha día 22 de enero

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 21 de 32

2021

Com Je

Pr



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

de 2021, las cantidades que se le otorgarán a cada partido político para sus gastos campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Además, se estableció en el mismo, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 353, fracción III y 356 del Código Electoral del Estado, en caso del registro de candidaturas independientes a los cargos de la Gubernatura, Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, este Instituto procederá a realizar los ajustes correspondientes al financiamiento público para campañas electorales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 255 del citado ordenamiento legal.

12ª.- En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, este organismo electoral propone llevar a cabo la reasignación presupuestal entre las partidas y montos señalados en la tabla 1, de acuerdo a la cantidad de \$132'571,180.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), aprobada como Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2021 por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto 393; como a continuación se muestra:

Tabla 2

		PRESU	JPUESTO APROBA	ADO IEE/CG/A06	PROY	ECTO DE REASIGN	ACIÓN	
CAPITULO Y PARTIDA		ORDINARIO	PROCESO	PASIVO 2020	TOTAL	ORDINARIO	PROCESO	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES	28'017,745.94	27'155,524.74	7'426,765.61	62'600,036.29	21'961,415.50	26'781,864.95	48'743,280.45
11101	DIETAS	731,916.00	13'597,372.80	1'301,203.20	15'630,492.00	230,837.53	14'215,644.96	14'446,482.49
	CONSEJERAS(OS) MUNICIPALES ELECTORALES Y SECRETARIAS(OS) EJECUTIVOS MUNICIPALES	731,916.00	13'597,372.80	1'301,203.20	15'630,492.00	230,837.53	14'215,644.96	14′446,482.49
11301	SUELDOS	14'539,460.79	0.00	2'144,918.40	16'684,379.19	11'904,254.30	0.00	11'904,254.30
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	7′644,568.80	0.00	1'158,266.40	8′802,835.20	6'426,231.05	0.00	6'426,231.05
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	4'654,368.81	0.00	631,013.40	5′285,382.21	3'610,920.60	0.00	3'610,920.60
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	1'013,206.32	0.00	160,826.40	1′174,032.72	844,338.60	0.00	844,338.60

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021

Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 22 de 32

C10 2021

1



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

						***************************************		1000
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	1′227,316.86	0.00	194,812.20	1'422,129.06	1'022,764.05	0.00	1'022,764.05
12201	SUELDO AL PERSONAL EVENTUAL	783,878.00	10'194,680.68	176,229.00	11'154,787.68	764,859.38	9'362,094.14	10'126,953.52
	PERSONAL EVENTUAL	783,878.00	10'194,680.68	176,229.00	11'154,787.68	764,859.38	9'362,094.14	10′126,953.52
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00	4,166.67	0.00	4,166.67
13201	PRIMA VACACIONAL	344,483.47	68,008.58	0.00	412,492.05	169,936.39	0.00	169,936.39
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	169,876.80	0.00	0.00	169,876.80	86,202.66	0.00	86,202.66
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	103,430.42	0.00	0.00	103,430.42	48,145.61	0.00	48,145.61
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	22,515.70	0.00	0.00	22,515.70	11,257.85	0.00	11,257.85
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	27,273.71	0.00	0.00	27,273.71	13,636.85	0.00	13,636.85
	PERSONAL EVENTUAL	21,386.85	68,008.58	0.00	89,395.43	10,693.42	0.00	10,693.42
13203	AGUINALDO	3'059,185.80	634,134.22	1'602,867.78	5'296,187.80	2'514,924.20	538,428.00	3'053,352.20
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	1'592,595.00	0.00	770,268.83	2′362,863.83	1'348,540.22	0.00	1′348,540.22
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	969,660.17	0.00	502,688.91	1'472,349.08	752,275.13	0.00	752,275.13
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	211,084.65	0.00	146,867.83	357,952.48	175,903.88	0.00	175,903.88
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	245,742.53	0.00	168,117.21	413,859.73	204,785.44	0.00	204,785.44
	PERSONAL EVENTUAL	40,103.46	634,134.22	14,925.00	689,162.68	33,419.55	538,428.00	571,847.55
13419	ELECTORAL	0.00	2'423,243.47	0.00	2'423,243.47	0.00	2'427,612.85	2'427,612.85
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	0.00	1′274,094.80	0.00	1′274,094.80	0.00	1'332,008.20	1′332,008.20
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	0.00	775,728.14	0.00	775,728.14	0.00	722,184.12	22,184 12

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 23 de 32



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	0.00	168,867.72	0.00	168,867.72	0.00	168,867.72	168,867.72
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	0.00	204,552.81	0.00	204,552.81	0.00	204,552.81	204,552.81
	PERSONAL EVENTUAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13424	POR COMISION	2'268,000.00	0.00	378,000.00	2'646,000.00	1'127,901.45	0.00	1'127,901.45
14103	APORTACIONES AL IMSS	1′150,000.00	0.00	91,945.45	1'241,945.45	958,333.33	0.00	958,333.33
14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	750,000.00	0.00	230,751.10	980,751.10	625,000.00	0.00	625,000.00
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL AHORRO PARA EL RETIRO	950,000.00	0.00	237,673.58	1′187,673.58	791,666.67	0.00	791,666.67
14401	SEGURO DE VIDA	0.00	113,410.00	0.00	113,410.00	0.00	113,410.00	113,410.00
15102	APORTACIONES AL INSTITUTO DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO	1′000,000.00	0.00	0.00	1′000,000.00	833,333.33	0.00	833,333.33
15201	INDEMNIZACIONES	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00	41,666.67	0.00	41,666.67
15406	AJUSTE DE CALENDARIO	282,709.54	0.00	0.00	282,709.54	236,017.92	0.00	236,017.92
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y SECRETARIO EJECUTIVO	148,642.20	0.00	0.00	148,642.20	129,500.80	0.00	129,500.80
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	90,501.62	0.00	0.00	90,501.62	70,212.35	0.00	70,212.35
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	19,701.23	0.00	0.00	19,701.23	16,417.70	0.00	16,417.70
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	23,864.49	0.00	0.00	23,864.49	19,887.08	0.00	19,887.08
15504	BECAS PARA SERVIDORES PÚBLICOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	8,333.33	0.00	8,333.33
	AYUDA ADQUISICIÓN DE LENTES	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	8,333.33	0.00	8,333.33
15920	DÍA SOCIAL DEL PADRE (32smv)	31,500.00	0.00	0.00	31,500.00	31,500.00	0.00	31,500.00
15926	CANASTA BÁSICA	1'211,612.33	0.00	563,177.10	1'774,789.44	996,351.00	0.00	996,351.00
	CONSEJERAS(OS) ELECTORALES Y	637,038.00	0.00	289,567.00	926,605.00	539,849.07	0.00	539,849.07
	7		Account to the second s	A	Annual Company of the			

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 24 de 32



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

		<u>'</u>			***************************************			XX P
	SECRETARIO EJECUTIVO						1	X Y
	ADMINISTRACIÓN GENERAL	387,864.07	0.00	184,697.15	572,561.22	300,910.05	0.00	300,910.05
	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	84,433.86	0.00	40,206.60	124,640.46	70,361.55	0.00	70,361.55
	ASISTENTES ADMINISTRATIVAS CMES	102,276.41	0.00	48,706.35	150,982.76	85,230.34	0.00	85,230.34
15927	DÍA SOCIAL DE LAS MADRES (32smv)	84,000.00	0.00	0.00	84,000.00	84,000.00	0.00	84,000.00
15935	NAVIDENA	735,000.00	0.00	700,000.00	1,435,000.00	612,500.00	0.00	612,500.00
17115	ESTÍMULOS AL PERSONAL	21,000.00	124,675.00	0.00	145,675.00	17,500.00	124,675.00	142,175.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	525,970.25	11'943,267.72	0.00	12'469,237.97	35,473.42	11'943,267.72	11′978,741.14
21101	MATERIALES, ÙTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	14,525.25	186,786.17	0.00	201,311.42	4,841.75	186,786.17	191,627.92
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN	23,865.00	82,472.15	0.00	106,337.15	7,955.00	82,472.15	90,427.15
21202	MATERIALES DE FOTOGRAFÍA, CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	1,050.00	8,775.74	0.00	9,825.74	350.00	8,775.74	9,125.74
21401	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO	4,200.00	188,149.90	0.00	192,349.90	1,400.00	188,149.90	189,549.90
21501	LIBROS Y REVISTAS	1,050.00	2,000.00	0.00	3,050.00	350.00	2,000.00	2,350.00
21502	REVISTAS Y MEDIOS INFORMATIVOS	1,575.00	10,200.00	0.00	11,775.00	1,575.00	10,200.00	11,775.00
21601	MATERIAL SANITARIO Y DE LIMPIEZA	6,300.00	274,000.00	0.00	280,300.00	2,100.00	274,000.00	276,100.00
21702	MATERIAL DE CAPACITACIÓN	3,150.00	1′204,755.38	0.00	1′207,905.38	1,050.00	1'204,755.38	1'205,805.38
21901	MATERIAL ELECTORAL	0.00	1'758,158.54	0.00	1'758,158.54	0.00	1'758,158.54	1'758,158.54
21902	DOCUMENTACÓN ELECTORAL	0.00	6'289,923.91	0.00	6'289,923.91	0.00	6′289,923.91	6′289,923.91
22105	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS	4,410.00	711,450.00	0.00	715,860.00	1,470.00	711,450.00	712,920.00

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 25 de 32







`				***************************************			
GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN	4,620.00	44,000.00	0.00	48,620.00	1,540.00	44,000.00	45,540.00
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,050.00	30,000.00	0.00	31,050.00	350.00	30,000.00	30,350.00
ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,670.00	78,800.00	0.00	84,470.00	1,890.00	78,800.00	80,690.00
COMPLEMENTARIOS	6,300.00	22,000.00	0.00	28,300.00	2,100.00	22,000.00	24,100.00
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,050.00	22,000.00	0.00	23,050.00	1,050.00	22,000.00	23,050.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	435,600.00	798,495.93	0.00	1′234,095.93	3,600.00	798,495.93	802,095.93
UNIFORMES OFICIALES	2,000.00	199,800.00	0.00	201,800.00	666.67	199,800.00	200,466.67
MENORES	2,625.00	12,000.00	0.00	14,625.00	875.00	12,000.00	12,875.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,520.00	9,500.00	0.00	12,020.00	840.00	9,500.00	10,340.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,410.00	10,000.00	0.00	14,410.00	1,470.00	10,000.00	11,470.00
SERVICIOS GENERALES	4'379,125.80	6'153,060.62	490,665.63	11'022,852.05	2'930,375.01	5'688,773.12	8'619,148.13
SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA	45,000.00	340,000.00	33,000.00	418,000.00	37,500.00	340,000.00	377,500.00
SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	46,000.00	0.00	0.00	46,000.00	46,000.00	0.00	46,000.00
TELEFONÍA TRADICIONAL	96,000.00	36,000.00	24,000.00	156,000.00	80,000.00	36,000.00	116,000.00
TELEFONÍA CELULAR	0.00	231,914.96	0.00	231,914.96	0.00	231,914.96	231,914.96
SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES	7,560.00	0.00	0.00	7,560.00	6,300.00	0.00	6,300.00
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO	70,000.00	547,200.00	0.00	617,200.00	70,000.00	547,200.00	617,200.00
SERVICIO DE							
	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO MATERIALES COMPLEMENTARIOS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y	DE ALIMENTACIÓN UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO MATERIALES COMPLEMENTARIOS MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS VESTUARIOS Y UNIFORMES OFICIALES HERRAMIENTAS MENORES REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE SERVICIO DE ENERGÍA ELECTRICA SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO TELEFONÍA FRADICIONAL TELEFONÍA CELULAR O.00 SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES ANALÓGICAS Y DIGITALES SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y 70,000.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE 1,050.00 30,000.00 ALIMENTACIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y 5,670.00 78,800.00 ELECTRÓNICO MATERIALES COMPLEMENTARIOS 6,300.00 22,000.00 MEDICINAS Y PRODUCTOS 1,050.00 22,000.00 ALIMENTACÍON TOURNES TOURNE	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN 1,050.00 44,000.00 0.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN 4,620.00 44,000.00 0.00 48,620.00 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE 1,050.00 30,000.00 0.00 31,050.00 ALIMENTACIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y 5,670.00 78,800.00 0.00 84,470.00 ELECTRÓNICO ELECTRÓNICO 5,670.00 22,000.00 0.00 28,300.00 MEDICINIAS Y ELECTRÓNICO 5,670.00 22,000.00 0.00 23,050.00 ALIMENTACIÓN MEDICINIAS Y 435,600.00 798,495.93 0.00 1′234,095.93 ADITIVOS COMBUSTIBLES 1,050.00 199,800.00 0.00 201,800.00 201,800.00 OFICIALES ERRACIONES Y 435,600.00 199,800.00 0.00 14,625.00 ALIMENTAS 4,625.00 12,000.00 0.00 14,625.00 ALIMENTAS 4,625.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTACIÓN 1,540.00 44,000.00 0.00 48,620.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 1,540.00 31,050.00 31,050.00 350.00 31,050.00 31,050.00 350.00 31,050.00 31,050.00 31,050.00 31,050.00 31,050.00 31,050.00 31,050.00 1,890.00 1,890.00 1,890.00 1,890.00 1,890.00 1,890.00 1,890.00 1,050.00 1,	GASTOS MENORES 4,620.00 44,000.00 0.00 48,620.00 1,540.00 44,000.00 0.00 48,620.00 1,540.00 44,000.00 0.00 31,050.00 350.00 30,000.00 30,000.00 31,050.00 350.00 30,000.00 30,000.00 31,050.00 350.00 30,000.00 31,050.00 350.00 30,000.00 31,050.00 350.00 30,000.00 31,050.00 350.00 30,000.00 31,050.00 350.00 32,000.00 32

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 26 de 32





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

					*****************		······································	K Y
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	1′680,000.00	20,000.00	330,165.63	2′030,165.63	1'400,000.00	20,000.00	1'420,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	28,350.00	52,000.00	7,500.00	87,850.00	23,625.00	152,000.00	175,625.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00	186,456.48	0.00	186,456.48	0.00	186,456.48	186,456.48
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA	1′330,265.80	1'116,300.00	0.00	2′446,565.80	373,300.01	1′104,112.50	1′477,412.51
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33402	PLANEACIÓN, INNOVACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (ORGANIZACIÓN DEL SPEN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33501	ESTUDIOS INVESTIGACIONES Y PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
33601	PUBLICACIONES E IMPRESIONES OFICIALES	57,800.00	297,910.00	0.00	355,710.00	48,166.67	297,910.00	346,076.67
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	22,000.00	0.00	22,000.00	0.00	22,000.00	22,000.00
33901	PRÁCTICAS DE ALUMNOS	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	8,333.33	0.00	8,333.33
34101	SERVICIOS BANCARIOS	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00	12,500.00	0.00	12,500.00
34501	SEGUROS Y FIANZAS	60,000.00	0.00	0.00	60,000.00	50,000.00	0.00	50,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	546,566.00	0.00	556,566.00	8,333.33	546,566.00	554,899.33
35101	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INMUEBLES	125,000.00	100,000.00	0.00	225,000.00	104,166.67	100,000.00	204,166.67
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
35301,	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	4,000.00

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejerciclo 2021

Página 27 de 32

ew



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2023

	TECNOLOGÍA DE LA	-	ı ,		// // // // // // // // // // // // //	JE 1810 CCO 2 CCCCCC CGC 1 200 GC 120 GC 244 I I 144 I I I4		
	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN						1	XY
35501	EQUIPO DE TRANSPORTE	36,000.00	0.00	0.00	36,000.00	30,000.00	0.00	30,000.00
36101	GASTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN	21,000.00	265,000.00	0.00	286,000.00	17,500.00	265,000.00	282,500.00
37101	PASAJES AÉREOS	25,000.00	420,000.00	0.00	445,000.00	25,000.00	125,000.00	150,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	5,000.00	5,000.00	0.00	10,000.00	5,000.00	5,000.00	10,000.00
37501	VIÁTICOS NACIONALES	16,500.00	390,600.00	0.00	407,100.00	16,500.00	133,500.00	150,000.00
38202	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	45,000.00	50,000.00	0.00	95,000.00	30,000.00	50,000.00	80,000.00
38301	CONGRESOS CURSOS Y EVENTOS	126,000.00	910,800.00	0.00	1,036,800.00	96,000.00	910,800.00	1,006,800.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	10,000.00	0.00	10,000.00
39201	IMPUESTOS DERECHOS Y CUOTAS	34,650.00	5,000.00	0.00	39,650.00	34,650.00	5,000.00	39,650.00
39202	SERVICIOS NOTARIALES	0.00	186,300.00	0.00	186,300.00	0.00	186,300.00	186,300.00
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	450,000.00	150,000.00	96,000.00	696,000.00	375,000.00	150,000.00	525,000.00
39903	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GRALES	10,000.00	265,013.17	0.00	275,013.17	8,333.33	265,013.17	273,346.50
40000	TRANSFERENCIAS	22/250 420 04	-					
	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	32'258,428.84	21'923,204.07	407,455.60	54'589,088.51	32'258,428.84	21'923,204.07	54'181,632.91
44700	TRANSFERENCIAS A PARTIDOS POLÍTICOS	32'258,428.84	21'923,204.07 21'923,204.07	407,455.60 407,455.60	54'589,088.51 54'589,088.51	32'258,428.84 32'258,428.84	21'923,204.07 21'923,204.07	54'181,632.91 54'181,632.91
50000	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES							
50000	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E	32'258,428.84	21′923,204.07	407,455.60	54'589,088.51	32'258,428.84	21′923,204.07	54'181,632.91
50000 51101 51501	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE CÓMPUTO	32'258,428.84 15,000.00	21′923,204.07 545,500.00	407,455.60 0.00	54′589,088.51 560,500.00	32'258,428.84 15,000.00	21′923,204.07 545,500.00	54′181,632.91 560,500.00
50000 51101 51501 52101	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00	21′923,204.07 545,500.00 0.00	407,455.60 0.00 0.00	54′589,088.51 560,500.00 5,000.00	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00	21'923,204.07 545,500.00 0.00	54′181,632.91 560,500.00 5,000.00
50000 51101 51501 52101 52301	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPOS Y APARATOS	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00	21′923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00	407,455.60 0.00 0.00 0.00	54′589,088.51 560,500.00 5,000.00 408,000.00	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00	21'923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00	54′181,632.91 560,500.00 5,000.00 408,000.00
50000 51101 51501 52101 52301	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00 0.00	21'923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00 0.00	0.00 0.00 0.00 0.00	54′589,088.51 560,500.00 5,000.00 408,000.00 0.00	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00	21'923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00 0.00	54'181,632.91 560,500.00 5,000.00 408,000.00 0.00
50000 51101 51501 52101 52301 59101	PARTIDOS POLÍTICOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EQUIPO DE CÓMPUTO EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00 0.00	21′923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00 0.00	407,455.60 0.00 0.00 0.00 0.00	54′589,088.51 560,500.00 5,000.00 408,000.00 0.00	32'258,428.84 15,000.00 5,000.00 10,000.00 0.00	21'923,204.07 545,500.00 0.00 398,000.00 0.00	54'181,632.91 560,500.00 5,000.00 408,000.00 0.00

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 28 de 32





90000	ADEFAS ²	0.00	0.00	0.00	0.00	4'324,886.84	0.00	4'324,886.84
99101	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	4'324,886.84	0.00	4'324,886.84
	TOTAL	65'196,270.83	71'883,547.68	8'324,886.84	145,404,705.35	61'525,579.61	71'045,600.39	132/571,180.00

13ª.- Por lo expuesto hasta ahora, es dable afirmar que la reducción al presupuesto presentado por el Instituto para el ejercicio 2021, afecta su adecuado funcionamiento y operatividad, en particular la debida atención de los servicios básicos y necesarios para el desarrollo normal del Instituto, como lo son los rubros de servicios personales, de operación y administración, del servicio profesional electoral, del marco jurídico institucional, de capacitación y educación cívica, entre otros.

Además, es importante señalar que por las funciones propias, que tiene encomendadas este Instituto Electoral del Estado, no es un ente recaudador; por lo cual, en atención a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, se considera como Presupuesto de Ingresos 2021 de este organismo electoral, las ministraciones que lleve a cabo la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, que en suma corresponden a la cantidad de \$132'571,180.00 (Ciento treinta y dos millones quinientos setenta y un mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), que fuere aprobada por el H. Congreso del Estado.

No obstante lo anterior, y a pesar del Juicio Electoral que se interpuso en contra del presupuesto de Egresos del Ejercicio 2021, mismo que se señala en el Antecedente IX de este documento, respetuosos del marco legal que nos atañe, a efecto de obtener los recursos necesarios para la operatividad del Instituto y el cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, resulta indispensable, en uso de su autonomía, efectuar las gestiones necesarias, ante las autoridades correspondientes, para obtener la ampliación presupuestal por un monto de \$8'833,525.80 (Ocho millones ochocientos treinta y tres mil quinientos veinticinco pesos 80/100 M.N.), que le permitan garantizar el cumplimiento cabal de sus funciones y-obligaciones legales.

En virtud de lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes puntos de

² Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores,

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021
ReasIgnación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 29 de 32

Cle.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General determina reasignar el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por el H. Congreso del Estado, a las partidas y en los términos descritos en la 12ª Consideración de este documento.

SEGUNDO: De conformidad a la Consideración 9ª, inciso e) del presente Acuerdo, este Consejo General aprueba un aumento salarial de un 5.0% para las y los funcionarios contenidos en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y, las y los funcionarios del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto para el ejercicio 2021, siendo retroactivo al día 1º de enero de 2021.

TERCERO: Este Consejo General aprueba el Tabulador de Sueldos 2021, en los términos expuestos en la Consideración 9ª, inciso e) de este instrumento, mismo que forma parte integral del presente documento mediante Anexo 1.

CUARTO: Este Órgano Superior de Dirección aprueba la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Instituto Electoral del Estado de Colima, en los términos señalados en la Consideración 10ª de este documento, misma que forma parte integral del presente documento mediante Anexo 2.

QUINTO: Se faculta a la Consejera Presidenta de este Órgano para que, con el auxilio de quien presida la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, efectúen las gestiones a su alcance, ante las autoridades correspondientes, para obtener las ampliaciones presupuestales necesarias en término de lo dispuesto en la Consideración 13º, que permitan a este Instituto, en ejercicio de su autonomía, garantizar el cumplimiento cabal de sus fines.

SEXTO: A efecto de dar cumplimiento al principio de Máxima Publicidad, rector de la función de este organismo electoral, las gestiones a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

> ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Elercicio 2021

> > Página 30 de 32







y el resultado de éstas, deberán ser informados periódicamente a este Órgano Superior de Dirección.

SÉPTIMO: Se instruye a la Directora de Administración y al Contador General de este Instituto para que de manera coordinada realicen los ajustes descritos en los puntos de acuerdo que anteceden y, procedan a su ejecución, debiendo informar a la Presidencia de este Órgano y a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos sobre su cumplimiento.

OCTAVO: Notifíquese el presente Acuerdo a través de la Secretaría Ejecutiva, por oficio a los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, a los Consejos Municipales Electorales, a la Directora de Administración, al Contador General y al Contralor Interno de este Instituto; y electrónicamente al personal de este Organismo, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

NOVENO: Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2020-2021 del Consejo General, celebrada el 22 (veintidós) de enero de 2021 (dos mil veintiuno), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Maestra Nirvana Fabiola Rosales Ochoa, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Maestra Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licenciada Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Licenciado Juan Ramírez Ramos y Doctora Ana Florencia Romano Sánchez.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. NIRVANA FABIOLA ROSALES OCHOA

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 2021

Página 31 de 32

J.

(Charles)

John (



CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES

MTRA MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA MARTÍNEZ FUENTES

CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA ROMANO SÁNCHEZ

La presente foja forma parte del Acuerdo número IEE/CG/A038/2021 del Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, celebrada el día 22 (veintidós) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno).

ACUERDO No. IEE/CG/A038/2021 Reasignación Presupuestal del Ejercicio 202

Página 32 de 32





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS **TABULADOR DE SUELDOS 2021** ESTRUCTURA ORGÁNICA

	2
C	7
1	
	}

)							39	TOTAL DE PLAZAS
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ALVAREZ
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809,00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TECOMÁN
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MINATITLÁN
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEIO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MANZANILLO
7,740.71	1,557.00	493,00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297_71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE IXTLAHUACÁN
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEIO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUAUHTÉMOC
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL COQUIMATIÁN
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COMALA
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	Ľ	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COLIMA
7,740.71	1,557.00	493.00	255.00	809.00	9,297.71	0.00	9,297.71	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ARMERÍA
10,304.32	2,501.00	679.00	364,00	1,458.00	12,805.32	0.00	12,805.32	1	INTENDENTE
10,598.38	2,626.00	701.00	377.00	1,548.00	13,224.38	0.00	13,224.38	1	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES
12,958.79	3,627.00	879.00	482.00	2,266.00	16,585.79	0.00	16,585.79	1	ASISTENTE JURÍDICA
12,958.79	3,627.00	879.00	482,00	2,266.00	16,585.79	0.00	16,585.79	1	SECRETARIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
12,958.79	3,627.00	879.00	482.00	2,266.00	16,585.79	0.00	16,585.79	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE OFICIALÍA DE PARTES
15,138.56	4,550.00	1,044.00	577.00	2,929.00	19,688.56	0,00	19,688.56	1	ASISTENTE CONTABLE
16,134.47	4,974.00	1,119.00	622.00	3,233.00	21,108.47	0.00	21,108.47	1	CORDINADOR DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
16,134.47	4,974.00	1,119.00	622.00	3,233.00	21,108.47	0.00	21,108.47	1	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
16,134.47	4,974.00	1,119.00	622.00	3,233.00	21,108,47	0.00	21,108.47	Д	COORDINADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
16,134.47	4,974.00	1,119.00	622.00	3,233.00	21,108.47	0.00	21,108.47	1	COORDINADOR DE EDUCACIÓN CÍVICA
20,051.57	6,720.00	1,419.00	797.00	4,504.00	26,771.57	0.00	26,771.57	ב	JEFA DE PERSONAL
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512,82	0.00	29,512.82	1	DIRECTOR DE SISTEMAS
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTORAJURÍDICA
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA
21,954.82	7,558.00	1,554,00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	CONTADOR GENERAL
21,954.82	7,558.00	1,564.00	845.00	5,149.00	29,512.82	0.00	29,512.82	1	CONTRALOR INTERNO
50,008.84	20,841.16	2,043.40	1,776.94	17,020.82	70,850.00	0,00	70,850.00	1	SECRETARIO EJECUTIVO**
66,295.53	28,473.82	2,043.40	1,776.94	24,653.48	94,769.35	16,834.35	77,935.00	6	CONSEJERA(O) ELECTORAL**
99,050.91	45,313.44	2,043.40	1,776.94	41,493.10	144,364.35	16,834.35	127,530.00	1	CONSEIERA PRESIDENTA**
NETA	NES	PENSIONES	SSWI	ISR	PERCEPCIONES BRUTAS	POR COMISIÓN*	SUELDO	PLAZAS	CARGO
REMUNERACION	TOTAL		DEDOCTIONES		IOIAL		PENC	No. DE	

^{*} La compensación por Comisión es igual para todas las y los Consejeros Electorales del Consejo General y se tiene establecido como págo único, independientemente del número de Comisiones permanentes o temporales que

8 DÍAS PRIMA VACACIONAL (ANUAL)
30 DÍAS CANASTA BÁSICA (ANUAL)
7 DÍAS AJUSTE DE CALENDARIO (ANUAL)
20 DÍAS APOYO DESPENSA NAVIDEÑA
32 SMV BONO DÍA DE LA MADRE/PADRE (ANUAL)
60 DÍAS COMPENSACIÓN POR PROCESO ELECTORAL 75 DÍAS AGUINALDO (ANUAL)

Presidente 900, los Consejeros Electorales 550 y el Secretario Ejecutivo 500". ** Conforme al artículo 109 del Código Electoral del Estado de Colima; "Los Consejeros Electorales percibirán la retribución mensual en salarios mínimos generales vigentes en la zona económica del 💺 para el Consejero



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA **REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES TABULADOR DE SUELDOS 2021**

PERIODO INTERPROCESO 2021-2023

CARGO	No. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	DEDUCCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *	4	11,336.00	1,151.10	10,184.90
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL **	6	9,210.50	785.97	8,424.53
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ***	40	5,526.30	355.36	5,170.94
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ****	10	3,542.50	200.80	3,341.70
TOTAL DE PLAZAS	60			

Remuneración conforme al salario mínimo vigente, establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Colima, no asimilable al salario:

- * Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, el equivalente a 80 SMV
- ** Consejos Municipales Electorales de Armería, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 65 SMV
- ** El equivalente a 30 SMV

*** El equivalente a 25 SMV

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021*

		I de la		
CARGO	No. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	DEDUCCIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL NETA
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *	4	48,178.00	10,162.83	38,015.17
PRESIDENTA(E) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL **	6	29,757.00	5,182.20	24,574.80
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ***	16	25,506.00	4,182.36	21,323,64
CONSEJERA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL****	24	21,255.00	3,246.61	18,008.39
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL *****	4	24,089.00	3,851.96	20,237.04
SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ******	6	18,421.00	2,641.27	15,779.73
TOTAL DE PLAZAS	60			

Remuneración conforme al salario mínimo vigente, establecido en el artículo 125 del Código Electoral del Estado de Colima, no asimilable al salario:

- * Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, el equivalente a 340 SMV
- **Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 210 SMV
- *** Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, el equivalente a 180 SMV
- **** Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 150 SMV
- ***** Consejos Municipales Electorales de Colima, Manzanillo, Tecomán y Villa de Álvarez, el equivalente a 170 SMV

****** Consejos Municipales Electorales de Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Armería, Ixtlahuacán y Minatitlán, el equivalente a 130 SMV

ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS TABULADOR DE SUELDOS 2021 PERSONAL EVENTUAL

()	No. DE		0	DEDUCCIONES	200	TOTAL
V -	PLAZAS	OT ONG DATE OF	ISR	IMSS	PENSIONES	DEDUCCIONES
A WXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	1	14,883.75	1,751.34	380.40	694.56	2,826.30
TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA CONTRALORÍA	1	14,883.75	1,751.34	380,40	694.56	2,826.30
AUXILIAR DE LA SECRTARÍA EJECUTIVA	1	14,883.75	1,751.34	380.40	694.56	2,826.30
ENCARGADA(O) DE LIMPIEZA CIME	10	1,719.90	84.50	0.00	0.00	84.50

REMUNERACIÓN

NETA 12,057.45 12,057.45

12,057.45 1,635.40

TOTAL DE PLAZAS

ᇣ

OTRAS PRESTACIONES ANUALES (CALCULADAS SOBRE LA COLUMNA "SUELDO BRUTO")

15 DÍAS AGUINALDO (ANUAL) 8 DÍAS PRIMA VACACIONAL (ANUAL)

ON em





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA TABULADOR DE SUELDOS 2021 REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS

PERSONAL EVENTUAL (HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS)

CARGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BRUTO	ISR	REMUNERACION
PROGRAMADOR(A) DIRECCIÓN DE SISTEMAS	ω	19,687.50	2,911.79	16,775.71
TÉCNICA(O) ELECTORAL DE SISTEMAS	1	14,883.75	1,885.71	12,998.04
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS	1	14,883.75	1,885.71	12,998.04
TÉCNICAS(OS) DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL	4	14,883.75	1,885.71	12,998.04
AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ω	14,883.75	1,885.71	12,998.04
AUXILIAR JURÍDICA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA	1	14,883.75	1,885.71	12,998.04
INTENDENTE CONSEJO GENERAL	1	8,100.00	600.00	7,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO CME COLIMA	1	8,700.00	970.00	7,730.00
TOTAL DE PLAZAS	15			

Aug.

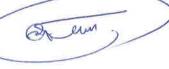


ANEXO 1

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA TABULADOR DE SUELDOS 2021 REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS PERSONAL EVENTUAL (HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS)

CARGO	No. DE PLAZAS	SUELDO BRUTO	ISR	REMUNERACIÓN
ORDINADOR(A) PREP	11	14,545.50	1,813.46	12,732.04
APTURISTA PREP	40	10,750.00	1,032.29	9,717.71
ÉCNICAS(OS) DE CAPACITACIÓN ELECTORAL	4	14,883.75	1,885.71	12,998.04
ISEÑADOR DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL	1	14,883.75	1,885.71	12,998.04
UXILIAR DE MODELOS OPERATIVOS EN CME	80	9,297.86	799.94	8,497.92
TOTAL DE	TOTAL DE PLAZAS 136			





ANEXO 1



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA **REMUNERACIONES MENSUALES ORDINARIAS TABULADOR DE SUELDOS 2021**

			295	TOTAL DE PLAZAS
8,667.	832.29	9,500.00	117	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL VC**
6,484.	515.70	7,000.00	135	CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL LOCAL VE*
10,319.	1,180.49	11,500.00	20	SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL VC**
8,247.	752.29	9,000.00	23	SUPERVISOR ELECTORAL LOCAL VE*
REMUNERACIÓN NETA	ISR	SUELDO BRUTO	No. DE PLAZAS	CARGO

Vida Estándar Vida Cara

GASTOS DE CAMPO

Se proyecta un aproximado adicional quincenal del 40% sobre el sueldo bruto dependiento del área y zona de responsabilidad electoral.

COMPENSACIÓN

Se proyecta un aproximado del 11% sobre sueldo bruto proporcional al periodo trabajado.

@ Denn

ANEXO 2 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: DEPENDENCIA/ORGANISMO: EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

29-ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

0-APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN

14403 INSTRUITO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLUMA

1177017日 177017日1717日でき	TO TO THE PROPERTY OF THE PROP
NDENCIA/ORGANISMO:	41403 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
)E LA POLÍTICA PÚBLICA:	4 - TRANSVERSAL I COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE

		del proceso electoral.	ntos establecidos		Proyecto
	Documentos internos del IEE	Porcentaje de cumplimiento del plan integral y calendario	Organización de los procesos electorales mediante los	01	Actividad o
Existen condiciones político-sociales favorables para la realización de elecciones y baja incidencia de manifestaciones sociales.	Informe de resultados de elecciones del IEE	Porcentaje de elecciones ordinarias bajo el régimen de partidos políticos celebradas cumpliendo el principio de paridad y libre de violencia política hacia las mujeres. Porcentaje de elecciones extraordinarias bajo el régimen de partidos políticos celebradas cumpliendo el principio de paridad y libre de violencia política hacia las mujeres.	Procesos electorales realizados con eficacia, que garanticen la participación política de las mujeres de manera paritaria y libre de violencia política.	>	Componente
Existe alta ciudadana	Informe de resultados de elecciones del IEE	Porcentaje de electores que emite su sufragio en elecciones respecto a la Lista Nominal de Electores.	La población de la Lista Nominal de Electores del estado de Colima emite sufragio.		Propósito
Las variables relacionadas con el índice de Desarrollo Democrático fuera del alcance del instituto, cuentan con una tendencia constante favorable.	(http://idd- mex.org/2018/informes x pa is/283/2018-colima.html)	Índice de desarrollo democrático	Contribuir en el marco de un sistema nacional de elecciones, a la consolidación de la democracia en el Estado, a través del ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y el aseguramiento de la participación paritaria, el acceso y ejercicio libre de los derechos político-electorales de las mujeres.		Fin
	Medio de verificación	Indicador	Objetivo	Clave	Nivel

Matriz de Indicadores de Resultado (MIR) **ANEXO 2**

DEPENDENCIA/ORGANISMO: EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA: PROGRAMA PRESUPUESTARIO: CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA:

29-ADMINISTRACIÓN ELECTORAL
O-APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN
41403 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
4 - TRANSVERSAL I.- COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE

-							9
					Componente		Nivel
	04	03	02	01	В	02	Clave
-	La planeación, programación, seguimiento y evaluación de las actividades del Instituto a través de las comisiones permanentes.	Fortalecimiento el régimen de partidos políticos	Organización del funcionamiento de los Consejos Municipales Electorales.	Organización del funcionamiento del Consejo Electoral	Eficiencia operativa del Instituto Electoral lograda	Desarrollo y fortalecimiento de la educación cívica, cultura política democrática, participación ciudadana, promoción del voto y del liderazgo político de las mujeres	Objetivo
cumplidos (D)	Porcentaje de programas anuales de trabajo de las Comisiones permanentes del Consejo del IEE formulados y	Porcentaje de prerrogativas a partidos políticos otorgadas en tiempo y forma (C).	Porcentaje de los consejos municipales que funcionan adecuadamente (B)	Porcentaje de acuerdos ejecutados derivados de las sesiones del Consejo (A).	Promedio ponderado de A+B+C+D	Porcentaje de mecanismos de participación ciudadana realizados respecto a los programados. Porcentaje acciones de sensibilización a niños, niñas, jóvenes y adultos en educación cívica y cultura democrática, así como de liderazgo político de las mujeres realizadas respecto a las programadas.	Indicador
1	Documentos internos del IEE	Documentos internos del IEE	Documentos internos del IEE	Notificación de acuerdos cumplidos IEE.	Informe Anual de titular del IEE	Documentos internos del IEE.	Medio de verificación
áreas institucionales.	Existe capacidad y experiencia para llevar a cabo una adecuada coordinación entre las	Existe suficiencia de recursos para el otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos	Existen condiciones económicas, sociopolíticas y laborales adecuadas.	Existen condiciones económicas, sociopolíticas y laborales adecuadas.	Existen condiciones económicas, sociopolíticas y laborates adecuadas.	Existe solicitud recibida o por mandato de autoridad	Supuesto

2

ANEXO 2 Matriz de Indicadores de Resultado (MIR)

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA: DEPENDENCIA/ORGANISMO: EJE DE LA POLÍTICA PÚBLICA:

29-ADMINISTRACIÓN ELECTORAL O-APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN 41403 - INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA 4 - TRANSVERSAL I.- COLIMA CON UN GOBIERNO MODERNO, EFECTIVO Y TRANSPARENTE

		6	7
		Componente	Nivel
02	01	C	Clave
Quejas y denur sustanciadas correctamente	Medios de impugr desahogados eficazmente	Procedimiento Electoral cumplido	Objetivo
denuncias ctamente	impugnación zmente.	Contencioso	6
Porcentaje de sustanciación de quejas y denuncias	Porcentaje de medios de impugnación desahogados	Porcentaje de procedimientos contencioso-electorales cumplidos	Indicador
Libro de expedientes	Libro de expedientes	Libro de re expedientes	Medio de veri
registro de	registro de	registro de	de verificación
humanos y materiales para la correctar sustanciación de las	Existen los humanos y m para el a desahogo de los de impugnación.	Los procedimientos son recibidos oportunamente y se cumple con los plazos legales.	Supuesto
H V	11 11/1/		()

Hacia una metodología de marco lógico con perspectiva de género. Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES; Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres, 2014.

2

Opens